



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

15 JUL. 2021

RECIBIDO
Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

2623 21 JUL 16 P1 20

Paheco



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/366/2021**



Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

003249

En relación con la orden de auditoría **AOPG 181/17**, de 10 de octubre del 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Término de los trabajos de rehabilitación de los sanitarios en el bosque los Colomos en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-181-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 01 a la 04, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 07 observaciones preliminares documentales y 52 físicas que fueron notificadas mediante oficios **D.A./947/2018**, de 30 de agosto del 2018 y **D.A./0099/2020**, de 12 de febrero del 2020, respectivamente; en respuesta se recibió oficio **ACSOP/AUD/M/100/2019**, del 21 de junio de 2019, a los cuales se acompañó documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable se determinó insuficiente para solventar la totalidad de las observaciones.

Por lo anterior, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se detallan las **50 observaciones físicas y 02 documentales** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de julio del 2021.



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría

RECIBI (OFICIO Y 9 ANEXOS)

19/ JUL/ 2021

[Handwritten signature]